DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 21

Asunción, 22 de Junio de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 "MONTAJE DE STAND PARA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2016" ID 308.051.

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 "MONTAJE DE STAND PARA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2016" ID 308.051,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 42 de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el *Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuesta según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 035/2016** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 260.**

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 22 de Junio del corriente año, se presentaron las Empresas: ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ, CONSTRUVIP. Y NEMPRE PRODUCCIONES***, según consta en el Acta de Apertura de Sobre N° 24/2016;

Que, las Empresas ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ, CONSTRUVIP. Y NEMPRE PRODUCCIONES*** presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Descripción del Oferente	Formulario de Oferta *	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUVIP	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NEMPRE PRODUCCIONES	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple

Que, las Empresas, ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ, CONSTRUVIP. Y NEMPRE PRODUCCIONES,*** cumplen con las documentaciones sustanciales exigidas en la Carta de Invitación.

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas por Precios Totales presentadas para determinar que oferente ha presentado el precio menor, los cuales se detallan en el presente cuadro:

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Eliana G. Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

CUADRO DE PRECIOS TOTALES

N°	OFERENTES	OFERTA (PRECIO TOTAL)
1	*NEMPRE PRODUCCIONES*	42.901.050
2	*CONSTRUVIP*	46.191.500
3	*EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ*	47.469.900

Que, se agruparon los precios de menor a mayor según los Precios Totales de los bienes del correspondiente llamado a fin de examinar en forma más pormenorizada a los oferentes;

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la Documentación Formal de Personas Físicas como también la Experiencia en el ramo correspondiente a las Empresas, ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ, CONSTRUVIP. Y NEMPRE PRODUCCIONES;***

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. Análisis realizado para las Empresas EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ, CONSTRUVIP. Y NEMPRE PRODUCCIONES.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	X	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Ing. Rowin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Liliana de Estigarribia
Directora General de Promoción
Desarrollo

Yimin de Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

g) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*	NO APLICA	

V. *Otros documentos. Análisis realizado para las Empresas EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ, CONSTRUVIP. Y NEMPRE PRODUCCIONES.*	**Cumple**	**No cumple**
1. Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-	**X**	
*2. Un Mínimo 2 (Dos) contratos y/o facturas (un contrato por año) con sus recepciones finales de haber **REALIZADO TRABAJOS DE MONTAJE DE DE STAND PARA FERIAS NACIONALES O INTERNACIONALES DURANTE EL PERODO 2014-2015.-***	**X**	

Que, luego del estudio de las documentaciones y de acuerdo a la oferta más baja de la Empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES,*** se procede a analizar los precios presentado por la firma para constatar si cumplen lo estipulado en la ***Resolución DNCP N° 956/2016 y 1173/16 de la DNCP.***

ANALISIS DE PRECIOS

Que, siguiendo el análisis de los precios unitarios, como los totales, presentado por la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES***, se verifica que los precios ofertados no superan el veinte por ciento (20 %) por encima del precio referencial ni tampoco sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante (salvo por la oferta presentada en el ***"LOTE 5 – ITEM 9) Stand en exposiciones y ferias - Reacondicionamiento Tablero principal con 8 llaves T.M y colocación de 4 llaves TM 2x25, y en el LOTE 7 – ITEM 1) Stand en exposiciones y ferias - Provisión e Instalación de Aire Acondicionado"***, por el cual este Comité solicitara las explicaciones respectivas sobre esos puntos por Nota para luego proseguir la evaluación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016*** *"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"*; Como así también por lo que establece la ***Resolución DNCP N° 1173/16***, que en el *Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el* ***Art. 2° de la Resolución 956/16.***

Que, en el análisis de los precios se ha verificado que se supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante, dichas ofertas corresponden a la Firma ***NEMPRE PRODUCCIONES***, motivo por el cual este Comité de Evaluación a enviado una Nota al Oferente a fin de solicitar las explicaciones pertinentes sobre sus ofertas, por ese motivo se entra en cuarto intermedio hasta que se remita la totalidad de lo requerido;

Lic. Omar R. Mongelos G
Director Administrativo y Financiero

Ing. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Mimin Y. Esperanza Ortiz de Estigarribia
Director Ministro Nota General de Promoción y Desarrollo
Instituto Paraguayo de Artesanía

Que, en fecha 23 de Junio se da continuidad al proceso de Evaluación del Llamado en referencia, estando presentes el *Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero, el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo*, todos miembros del Comité de Evaluación;

Que, a continuación se expone el detalle de los pedidos:

NOTA C.E. N° 22/2016, a NEMPRE PRODUCCIONES, solicitando;

- *El Comité de Evaluación, solicita vía* ***Nota una explicación detallada de la composición de los precios ofertados por su firma en lo que respecta al LOTE 5 – ITEM 9) Stand en exposiciones y ferias - Reacondicionamiento Tablero principal con 8 llaves T.M y colocación de 4 llaves TM 2x2 y al LOTE 7 – ITEM 1) Stand en exposiciones y ferias - Provisión e Instalación de Aire Acondicionado. de su oferta,*** *ya que los mismos superan el treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

La respuesta a lo requerido fue enviado por Nota, dirigida al *Comité de Evaluación* en fecha 23 de Junio del año en curso y el análisis arrojado es la siguiente;

Concluimos, que son satisfactorias las explicaciones remitidas, ya que la Empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES,*** tiene la mejor oferta Total del Llamado, solo en dos ***Lotes (5 – 7)***, se superan los porcentajes por debajo del precio que se tiene publicado como referenciales, y el fin de la Convocante esta en buscar los precios más accesibles y bajos para los servicios solicitados, como también se ha constatado que los precios presentados por esta firma son más ventajosas comparando con las ofertas presentadas en el llamado de referencia, este Comité aprueba las explicaciones emitidas por la misma.

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Lic. Omar R. Mongelós
Director Financiero
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***el Sr. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS con Cedula de Identidad N° 2.515.412, Representante de la Empresa NEMPRE PRODUCCIONES,*** no es Funcionario Público y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py)

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, de los Precios Totales y de la Capacidad Legal presentadas por la firma ***NEMPRE PRODUCCIONES***, la misma cumple con las especificaciones solicitadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; Las Empresas ***NEMPRE PRODUCCIONES***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 "MONTAJE DE STAND PARA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2016" ID 308.051, PARA LA EMPRESA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, CON R.U.C. N° 2515412-5; POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 42.901.050 (GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CINCUENTA).**

Salvo mejor parecer, es el ***Dictamen del Comité de Evaluación.***

ONIO CANTERO M
Director
Operativa de Contrataciones
IPA.

Lic. Omar R. Mongelos
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yiminio Estigarranza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
58888

5 8 8 8 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2515412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 junio 2016, 14:35

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapelá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
pi4l xrh6 cmku
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador